

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002264

Casablanca, 15 MAY 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

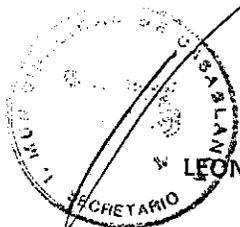
CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Don Manuel Dominguez Sepulveda, Rut 10.546.900-4, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Pasaje Tres Nº 813 Villa Santa Barbara, Rol Avalúo 120-43, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Don Manuel Dominguez Sepulveda, Rut 10.546.900-4, giro "Local de Expendio de Alimentos", en Pasaje Tres Nº 813 Villa Santa Barbara, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas